

CIRCULAR Nº 4 /2024

Montevideo, 20 de mayo de 2024.

REFERENCIA: Control de documentos identificatorios en Registros de base subietiva.

DISTRIBUCIÓN: A todos los Registros.

Sr/a. Director/a:

Ante planteos realizados sobre la índole del control registral que debe realizarse en los Registros de base subjetiva, cuando no se consignan los documentos identificatorios de las personas físicas o jurídicas en los instrumentos presentados a inscribir, previo informe recibido de la Asesoría Técnica Registral, corresponde recordar la vigencia de las siguientes disposiciones:

- 1. El art. 134 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, establece: "Los Registros de base subjetiva, de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, ordenarán sus registros por el nombre y documento identificatorio de las personas físicas o jurídicas afectadas por las inscripciones solicitadas, siendo ambos elementos la base de inscripción e información".
- 2. A su vez, el artículo 55 literal b) del Decreto Nº 99/1998, en la redacción dada por el Decreto Nº 41/2020, de 7 de febrero de 2020, dispone que "Los Registros Públicos no recibirán para su inscripción los documentos en las siguientes condiciones: ... b) Cuando refieran a bienes o personas respecto de los cuales no se aporten los datos necesarios para su indización".

En consecuencia, se aclara que la ausencia del documento oficial de identidad de las personas físicas (nacional o extranjero) o del número de RUT en las personas jurídicas es causal de no recepción o rechazo del documento en todos los Registros de base subjetiva.

Lo expuesto es sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 36 de la Ley Nº 16871 para el Registro Nacional de Actos Personales, es decir cuando exista "resolución del Juez interviniente de la que se deberá dejar constancia en el oficio respectivo. En este caso deberán aportarse otros datos identificatorios, tales como nombre del cónyuge, edad, profesión u oficio u otro documento oficial de la persona a quien afecte la medida".

Sin otro particular, le saluda muy atte.

Esc. Daniella Pena

DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS